Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2507478250		

Nro. GS-2026- DEUIL

Neiva – Huila, 04 de febrero de 2026

Señor Capitán
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 Sur No. 26A - 21
Neiva - Huila.

ASUNTO: informe de supervisión mes de diciembre del contrato No. 98-7-20226-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**31/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-098001-DEUILdel 01/09/2025, el señor (a) Capitán, RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) SM 12 JONATAN CARVAJAL HERRERA Responsable de Seguridad y salud en el Trabajo UPRES HUILA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-128115-DEUIL del 05 de octubre de 2025
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-128142-DEUIL del 05 de noviembre de 2025
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009242-DEUIL del 23 de enero de 2026

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-014728-DEUIL del 04 de febrero de 2026

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	98-7-20226-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y A LOS VINCULADOS POR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UPRES HUILA – ESPCO CLINICA DEUIL- ESPRI PITALITO - GARZON Y LA PLATA.
Contratista	PREVENZA IPS S.A.S
Representante legal	CLARITZA QUEZADA PERALTA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES ONCE MIL PESOS ($17.011.000) MLEGAL
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES ONCE MIL PESOS ($17.011.000) MLEGAL
Plazo de ejecución inicial	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número 98-7-20226-25, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante el periodo comprendido entre los días 01 de septiembre al 31 del mes de diciembre de 2025, donde se dio cumplimiento con las obligaciones y compromisos estipulados.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
4	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
8	El Contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
9	El Contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
11	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
12	El Contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del

			contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
13	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
14	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
15	Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
16	Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales y/o instalaciones, equipos, insumos, con el fin de evitar traumatismo en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
17	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de atención médica el cual se entregará una vez se realice la adjudicación del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
18	La IPS debe asegurar la toma de los exámenes de laboratorio y la práctica de la valoración de optometría en sus mismas instalaciones	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
19	De acuerdo a los resultados de las valoraciones médicas ocupacionales realizar el Informe de Diagnostico de Condiciones de Salud del personal de ley 100 de cada centro de trabajo en físico y en medio magnético firmado por el profesional en medicina con licencias.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
20	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**EL OFERENTE** debe contar con la habilitación de todos los servicios requeridos en las cuales se prestará el servicio y debe encontrarse vigentes de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" y sus modificaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
2	***EL OFERENTE** tiene la(s) licencia(s) de salud ocupacional vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud donde se prestará el servicio, según lo dispuesto* por la	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de

	Resolución 908 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.		servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
3	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios. Teniendo en cuenta las normas de bioseguridad establecidas por el ministerio de protección social	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
4	***EL OFERENTE*** garantiza que cuenta con los consultorios para la valoración médica y optométrica que garantizan la privacidad del acto y áreas específicas para exámenes de apoyo y complementarios dentro de la misma sede ofertada	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
5	La presente contratación cuenta con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
6	***EL OFERENTE*** *debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumple con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas.* *Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido. Se solicita que una vez se finalice el contrato la IPS certifique mediante comunicado oficial dirigido la Unidad Prestadora de Salud Huila* su compromiso de custodia de la historia por el tiempo que la normatividad lo exige.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
7	**Resultado de la Valoración Médica Ocupacional:** se remitirá al *Unidad Prestadora de Salud Huila* que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social complementada por la Resolución 1843 de 2025.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
8	**Remisión:** una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud. La anterior actividad se evidenciará mediante la firma de un acta de cada uno de los examinados la cual será entrega una vez finalice el contrato con la *Unidad Prestadora de Salud Huila*	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
9	La evaluación médica ocupacional de cada funcionario deberá realizarse con los respectivos resultados de optometría y de laboratorios solicitados, lo anterior para que se pueda realizar un diagnóstico de las condiciones de salud completo de cada trabajador	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
10	**Prescripción médica y optométrica:** en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
11	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del

	médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, firmada por el Jefe de la *Unidad Prestadora de Salud Huila* en su respectivo en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y en donde se identifique que la *Unidad Prestadora de Salud Huila*, además de confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.		contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
12	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico documento en Word al médico ocupacional de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el Informe Gerencial del Diagnóstico de Salud de las valoraciones realizadas una vez terminadas todas las valoraciones médicas ocupacionales. Según lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social complementada por la Resolución 1843 de 2025. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
13	Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila como supervisor del contrato que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados por ciudad y total con los exámenes de laboratorio realizados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
14	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
15	La oferente deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos. Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
16	VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado, Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
17	Medico titulado con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente cuya información se podrá consignar y hacer parte de la historia clínica ocupacional por parte del especialista que realice la valoración, expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. En los Departamento que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 complementada por la Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

	en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".		
18	**EXAMENES – VALORACIONES OPTOMETRICAS:** Optómetra con título profesional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
19	**EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
20	**INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS:** Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
21	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técn Mínimas. Las certificaciones deben contener la siguiente información ba • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista debidamente suscrito representante legal, gerente o quien haga sus vece **No se admiten:** • Certificaciones de Subcontrataciones • Auto certificaciones • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

	NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.		
22	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
23	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
24	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Es obligación del OFERENTE suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, así: • Profesional en bacteriología. • Médico especialista en Salud Ocupacional y/o SST con licencia vigente. • Optómetra. • fonoaudiología • (02) Auxiliares de enfermería El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."* Igualmente, se debe anexar la hoja de vida de cada profesional, relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios, tarjeta profesional, fotocopia de documento de	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

	identidad, acta de grado e inscripción ante el RETHUS. En este orden: ▪ Hoja de vida actualizada y firmada en el formulario único hoja de vida ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia título y acta de grado ▪ Copia de estudios de postgrados. **NOTA:** Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas. El talento humano profesional en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y Protección Social.		
25	Se establece como requisito mínimo habilitante presentar copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para este caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.
26	El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución Nº. 0312 de 2019.*"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. 1. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en Obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios 98-7-20226-25 suscrito el día 01 de septiembre de 2025.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista después de verificada la relación de la documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 de la ciudad de Neiva, acompañada de la Constancia Recibido a Satisfacción, expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética o el documento equivalente, de los servicios prestados, debe hacerse dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de acuerdo a lo establecido en la Guía de lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Medicas e instructivo 019 de 29 de mayo de 2020 **"COMPONENTE AUDITORIA DE LA FACTURACION DE LOS EVENTOS EN SALUD DE LA DIRECCION DE SANIDAD"**

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Planilla de pago de aportes parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental, dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTAS, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL PAGO SE HARA A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: **PREVENZA IPS S.A.S**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
NUMERO DE CUENTA: **24526614192**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO CAJA SOCIAL**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$17.011.000,00	100%
Valor total de las entregas	$17.011.000,00	100%

Valor total facturado	$17.011.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$17.011.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 05/12/2025	$17.011.000	01/11/2025 al 04/12/2025	$17.011.000	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No PRE 3430	$15.080.251	$1.930.749	509065825

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No hubo ninguna novedad con la prestación del servicio del profesional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Grado y Nombres: SM-12 JONATAN CARVAJAL HERRERA
Cargo: Responsable SG-SST
Supervisor Contrato No. 98-7-20226-25
Correo electrónico: jonatan.carvajal1000@correo.policia.gov.co
No. Celular: 311 225 0066

jj.carvajal002 jj.carvajal002 jj.carvajal002